

da, auto de calificación y esta providencia. Por Secretaría elabórese el EXTRACTO correspondiente. Regístrese la casilla judicial No. 1178, que señala la acción para recibir sus notificaciones. CÍTESE Y NOTIFIQUESE.- f) DR. MARIO ORTIZ ESTRELLA.- JUEZ

que se acompañan. Téngase en cuenta el casillero judicial señalado por la comparecencia. NOTIFIQUESE. f) DR. RAUL MARIÑO HERNÁNDEZ JUEZ. JUZGADO SÉPTIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA, QUITO, miércoles 6 de abril del 2011, las 11h03. Agréguese al proceso el expediente. Se

lo siguiente: JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- QUITO, miércoles 16 de noviembre del 2011, las 15h17.- Vistos: - Por cumplido lo dispuesto en providencia inicial y en lo principal, la demanda que antecede es clara y reúne los requisitos de Ley, en consecuencia, dese

Un pueblo que quiere ser feliz no ha de menester las conquistas.

PLUTARCO. Historiador y moralista griego.

dentro de los primeros cinco

Elena Sandoval, agréguese al proceso la documentación adjuntada. Notifíquese y cúmplase f) - Dr. José Luis Ayora Mata, JUEZ CUARTO DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DE PICHINCHA. ... GADO CUARTO DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DE PICHINCHA.- Machachi, a 28 de noviembre del 2011, las 15:38.- Atento

al juramento rendido por la actora, cítese al demandado señor Patricio Marcelo Uvillas Guscapiña, con el auto de calificación y esta providencia de conformidad con lo dispuesto por el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil, mediante tres publicaciones en un periódico de la ciudad de Quito, por no contar con este medio de SANDOVAL HOLGER BOLIVAR MENOR; DIEGO FRANCISCO Y MICHAEL DANIEL GUZMÁN ALVAREZ CAUSA: SUSPENSIÓN DE LA PATRIA POTESTAD NUMERO: 1234-2011 En el Juicio Contencioso General /civil No. 17953-2011-1234 que sigue HERNANDEZ TORRES CARLOS VICENTE PROCURADOR JUDICIAL DE ALVAREZ MEDINA SANDRA



de QUITO.- Téngase en cuenta el casillero judicial señalado por la actora.- NOTIFIQUESE Y CÍTESE f).- DR. HUGO CELI ALVAREZ, JUEZ. Particular que pongo en su conocimiento para los efectos legales correspondientes. Atentamente, Dra. Lucía Encalada SECRETARÍA DEL JUZGADO TERCERO DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DE QUITO. Hay firma y sello AC/83382/H

**EJECUTIVOS**  
EXTRACTO JUDICIAL CITACIÓN JUDICIAL A: ANDREA ELIZABETH SUAREZ SIERRA  
JUICIO. EJECUTIVO No. 2008-1151-JCT  
ACTOR: DR. DIEGO LARREA ALARCON (Procurador Judicial del Banco Pichincha C. A.)  
DEMANDADAS: ANDREA ELIZABETH SUAREZ SIERRA DOMICILIO JUDICIAL: ABG. MARIA PEREZ GUZMAN CUANTIA: USD 2.000,00  
OBJETO: COBRO DE PRESTAMO JUZGADO NOVENO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- QUITO, 10 DE NOVIEMBRE DEL 2008, LAS 14H50.- VISTOS: En virtud del sorteo realizado, y en mi condición de Juez Suplente de esta Judicatura, avoco conocimiento de la presente causa. En lo principal la demanda que antecede, es clara, precisa y reúne los requisitos de ley, en consecuencia se acepta al trámite EJECUTIVO a la presente causa, conforme lo disponen los Arts. 413, 415 y 419 y siguientes del Código de Procedimiento Civil. Jueza ANDREA ELIZABETH SIERRA, en el término de tres días, cumpla con su obligación o proponga las excepciones a las que se crea asistida. En consecuencia cítese a la demandada mediante Comisión Librada dirigida al señor Teniente Político de la Parroquia de Conocoto para el efecto.- De conformidad con el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil, se califica la demanda formulada como: clara, precisa y reúne los requisitos de Ley en consecuencia, el demandado: HIDROBO PAUTA LUIS GERMAN, dentro del término de tres días cumpla con la obligación demandada, más los intereses respectivos o dentro del mismo término proponga excepciones bajo prevenciones de Ley, conforme lo dispone el primer inciso del Art. 421 del Código Adjetivo Civil. Cítese al demandado en el lugar indicado. Téngase en cuenta la casilla judicial señalada. Agréguese la documentación adjunta. De conformidad con lo que establece el Art. 992 del Código de Procedimiento Civil, dejando copia, razón y recibo en autos entréguese la documentación adjunta. NOTIFIQUESE.- f) Dr. Wagner Jativa Quiroz, Juez Suplente. "JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA, QUITO, miércoles 7 de septiembre del 2011, las 15h19.- Atento al juramento rendido por el Doctor DIEGO FRANCISCO LARREA ALARCON, en calidad de Procurador Judicial del Econ. Fernando Pozo Crespo, Gerente General del Banco Pichincha C. A. y de conformidad con lo establecido en el Art. 82 del Código

### REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS **EXTRACTO**

#### DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES SETEL S.A.

Se comunica al público que SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES SETEL S.A., con domicilio principal en la ciudad de Quito, aumentó su capital en USD\$ 550.001,00, y reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Décimo del Distrito Metropolitano de Quito, el 8 de noviembre de 2011. Actos societarios aprobados por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. SC.IJ. DJCPE.Q.11.005686 de 20 de diciembre de 2011.

En virtud de la escritura pública mencionada, la compañía reforma el artículo Cuarto del Estatuto Social, referente al capital social, de la siguiente manera:

\*ARTICULO CUARTO: CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía es de QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL Y UN DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 553.001.00) dividido en QUINIENTAS CINCUENTA Y TRES MIL Y UN (553.001.00) acciones ordinarias y nominativas de UN DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 1.00) cada una...

Quito, a 20 de diciembre de 2011.

Dr. Camilo Valdivieso Cueva  
INTENDENTE DE COMPAÑIAS  
DE QUITO

AC/83426/11

### REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS **EXTRACTO**

#### CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA CLUBBLUES S.A.

La compañía CLUBBLUES S.A. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Cuarto del Distrito Metropolitano de Quito, el 08 de Diciembre de 2011, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución SC.IJ.DJC.Q.11.005688 de 20 de Diciembre de 2011.

- 1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de PICHINCHA.
- 2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 800,00 Número de Acciones 800 Valor US\$ 1,00.
- 3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: REALIZAR POR CUENTA PROPIA, DE TERCEROS, O ASOCIADA A TERCEROS, LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: A) ESTABLECER, MANTENER, OPERAR, ADMINISTRAR LOCALES SERVID DE ALIMENTOS, BEBIDAS...

Quito, 20 de Diciembre de 2011.

Dr. Román Barros Farfán  
DIRECTOR JURÍDICO DE COMPAÑIAS  
SUBROGANTE

AC/83422/11

#### CONVOCATORIA A JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA "SOL Y SON REPRESENTACIONES TURSOLYSON S.A."

De conformidad a la Ley de Compañías y el Estatuto Social, se convoca a los señores accionistas de la Compañía SOL Y SON REPRESENTACIONES TURSOLYSON SA., a la Junta General Extraordinaria que se llevará a efecto el día miércoles 4 de enero del 2012, a las 15h00, en el domicilio de la compañía ubicado en la calle Portugal No. 448 y Av. Seis de Diciembre, a fin de conocer y resolver sobre el siguiente orden del día:

- 1.- Disolución anticipada y liquidación de la Compañía;
- 2.- Designación de liquidadores.

Se convoca personal y especialmente al señor Comisario de la Compañía.

Quito, 21 de Diciembre del 2011

Ernesto Peña y Lillo Baltierra  
Gerente General

AC/83381